

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 1 de Julio de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

Ayuntamiento de Murcia



**INFORME DE NECESIDAD**

Denominación: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA DOTACIÓN O RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA DURANTE EL EJERCICIO 2021/22, DISTRIBUIDO EN ONCE LOTES.**

**1. ANTECEDENTES**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 26, indica que los Municipios deberán prestar, en todo caso, el servicio de alumbrado público.

El Artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que las entidades podrán celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

En base a lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Murcia está facultado para celebrar contratos que afecten al servicio de alumbrado público.

Dentro de la organización del Ayuntamiento de Murcia, el alumbrado público depende del Servicio de Alumbrado Público de la Concejalía de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

**2. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD**

El Alumbrado Público supone, desde el punto de vista energético, un alto porcentaje respecto al consumo total de energía eléctrica en el Ayuntamiento de Murcia. Por ello es necesario acometer actuaciones a través de las que se consiga un significativo incremento de la eficiencia energética sin menoscabo del mantenimiento de un ambiente visual nocturno adecuado para la vida ciudadana. Los objetivos que se persiguen son, principalmente, los siguientes:

- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 30%.
- Adecuar los niveles de iluminación a las necesidades visuales nocturnas, limitando la contaminación lumínica y los niveles de deslumbramiento e intrusión.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero a través de la mejora de la eficiencia energética.
- Mejorar la uniformidad de iluminación en las vías públicas, reponiendo el servicio de los puntos reducidos por ahorro energético.

**3. PROPUESTA**

Se propone la celebración de un contrato mixto de Suministro y Obras, dividido en once lotes, para la adquisición e instalación de los elementos necesarios para la consecución de los objetivos marcados en el apartado anterior. Los contratistas de cada uno de los lotes vendrán obligados, hasta alcanzar el importe total establecido como base de licitación, al suministro de los materiales solicitados por el Servicio de Alumbrado Público, incluyendo su instalación, legalización en su caso y puesta en marcha.

**FIRMADO**

1.- JEFE DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS INDUSTRIALES, FRANCISCO SANDOVAL ORTEGA, a 1 de Julio de 2022  
2.- CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, CONTRATACIÓN Y FOMENTO, MARIO GOMEZ FIGAL, a 6 de Julio de 2022

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas de los materiales a suministrar figurarán en un Cuadro de Precios en el que se incluirán la instalación y puesta en marcha.

La instalación se realizará de acuerdo con las órdenes emitidas por el Servicio de Alumbrado Público, ajustada a la Reglamentación y Ordenanzas Municipales de aplicación vigentes.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto de la instalación proyectada asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.586.926,11€), más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.130.180,61€).

Murcia, 11 de febrero de 2022

*(Documento firmado electrónicamente)*